

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA  
-----

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2.213.-

ANTOFAGASTA, 05/10/2010.-

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N°1.919 de fecha 31/08/2010 de esta Intendencia Regional.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, doña Mirlandy CASTRO CUATIN, [REDACTED], ha sido sancionada mediante R. Exenta N°1.919 del 31/08/2010 con multa de \$24.409.-, por Residencia Ilegal.-

2.- Que, revisados y analizados los antecedentes tenido a la vista, se procede a deja sin efecto la citada Resol. Exenta, por las siguientes razones:

- a) Hay error en su identidad, su segundo apellido es CUATIN y no CAUTIN, como se señala en dicha Resolución; y
- b) Mediante R. Exenta N°2.200 del 04/10/2010 es multada, por la misma suma y en base al mismo Informe Policial N°1.060 del 17/08/2010 de la Policía de Investigaciones de Antofagasta, por Residencia Ilegal ambos errores totalmente involuntarios.-

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los Arts. 71, 72 bis, 79, 80 y 92° del D.L. 1094/75; Arts. 148 y 149 del D.S. 597 de 1984 y D.F.L N°7-2.345/79 del Ministerio del Interior y Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N°1.919 de fecha 31/08/2010 dictada por esta Intendencia Regional.

2.- REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/BYC/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Polinter Afta.  
- Gob. Prov. Afta.  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.